



Plaza	Gobierno Local	
-------	----------------	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2015-A-MDE/LC

Echarati, 04 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Jhon Lastarria



VISTOS:

La Opinión Legal N° 447-2015-MDE-OAJ/IAG emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 088-2015-EVA-SG-MDE/LC del Jefe de la Oficina de Secretaria General Abog. Edgar Villafuerte Arriaga, Informe N° 0484-2015-REM-URRHH-MDE/LAC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, Informe N° 115-2015-EC-URH-MDE/LC de la Especialista en Contratos de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Patricia Soria Torres, Exp. Adm N° 007278 de fecha 15 de abril del 2015, presentado por el Sr. Rene Urbano Bellido Laurel y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

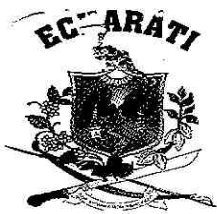
Que, mediante Exp. Adm N° 007278 de fecha 15 de abril del 2015, presentado por el Sr. Rene Urbano Bellido Laurel, manifiesta que el suscrito viene laborando en la Municipalidad Distrital de Echarati desde el 06 de octubre de 1997, en condición de Ingeniero Civil, dependiente de la Oficina de Obras Públicas, posteriormente de Infraestructura, después de realizar labores técnicas y en forma ininterrumpida, y en el año 2006 en la gestión del ex Alcalde Prof. Jaime Bustamante Ochoa, emite la Resolución de Alcaldía N° 486-2006-A-MDE/LC, el su parte resolutive fue reconocida como personal Permanente. Yen razones a motivos netamente familiares renuncia de manera irrevocable, a su condición de trabajador permanente de la Municipalidad, del mismo modo solicita el pago de beneficios sociales que le correspondan;

Que, mediante Informe N° 115-2015-EC-URH-MDE/LC la Especialista en Contratos de la Unidad de Recursos Humanos, opina por dejar sin efecto la permanencia del servidor municipal Ing. Civil. Rene Urbano Bellido Laurel, del mismo modo efectuar el pago de beneficios sociales y el pago de vacaciones trunca correspondiente a los meses laborados durante los meses de 2015, con Informe N° 0484-2015-REM-URRHH-MDE/LAC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, conforme a los antecedentes emitir la Resolución de Alcaldía, y con Informe N° 088-2015-EVA-SG-MDE/LC el Jefe de la Oficina de Secretaria General Abog. Edgar Villafuerte Arriaga, solicita opinión legal correspondiente.

Que, respecto al Vínculo Laboral y Régimen del Servidor Municipal, al respecto tenemos:

- a) Se emite Resolución de Alcaldía N° 989-2006-A-MDE/LC de fecha 19 de diciembre del 2006, donde se aprueba y reconoce a los servidores de la Municipalidad Distrital de Echarati en calidad de contratados permanentes, comprendiéndose al Ing. Rene Urbano Bellido Laurel como Responsable de Saneamiento, extremo vigente a la fecha en virtud de la boleta de pago del mes de julio del 2015, en el cual el servidor citado identifica función y cargo por servicios a OMSABAR. Del análisis de los antecedentes se tiene que el servidor se halla bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el D. S N° 005-90-PCM con remuneración afectada al FONCOMUN, en el cargo de Especialista de Saneamiento Básico I.
- b) Conforme a lo previsto al literal b) del Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el vinculo laboral en la carrera administrativa termina por renuncia, la que debe ser presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, extremo cumplido en el presente expediente. Siendo la renuncia una manifestación unilateral, libre y voluntaria del trabajador destinada a dar por finalizada la relación laboral sin expresión de causa, dicha manifestación esta trasuntada en la carta de renuncia, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 447-2015-MDE-OAJ/IAG, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención, opina, por declarar procedente la renuncia al cargo y puesto de servidor municipal, efectuar el cálculo de beneficios sociales;

Echarati, Camino al Desarrollo...



Echarati	Gobierno Local	Municipalidad Distrital de Echarati
----------	----------------	-------------------------------------

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2015-A-MDE/LC



ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la Renuncia al Cargo y Puesto de servidor municipal, presentado por el **Ing. Rene Urbano Bellido Laurel**, en su calidad de permanente asignado como Especialista en Saneamiento Básico I en la Oficina Municipal de Saneamiento Básico Rural de la Municipalidad Distrital de Echarati.


ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos, efectuar el cálculo de los beneficios sociales de origen social inherentes al servidor renunciante, así como el cálculo proporcional por vacaciones truncas correspondientes al ciclo laboral anual del año 2015.

ARTICULO 3°.-DISPONER, al servidor renunciante **Ing. Rene Urbano Bellido Laurel**, una vez notificada dicha resolución, proceda con la entrega y recepción de bienes y acervo documentario a cargo del mismo.

ARTICULO 4°.-NOTIFIQUESE, al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
URH
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE